

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 035-2025-SUSALUD/S

Lima, 27 de febrero de 2025

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000001-2025-JUS/PGE-CTPPGGE de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 000062-2025-SUSALUD-OGPP y el Informe Técnico N° 011-2025-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N° 000223-2025-SUSALUD-OGAJ y N° 000222-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, se aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, con el objetivo de establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario; modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 0439-2022- JUS, N° 0083-2023-JUS, N° 0401-2023-JUS y N° 0303-2024-JUS, siendo en esta última modificatoria, que contiene un cronograma para su incorporación con el objetivo es establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Informe N° 00062-2025-SUSALUD-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 011-2025-SUSALUD-OGPP, que contiene la propuesta de creación del “Grupo de Trabajo para la transferencia, instalación e inicio de gestiones para la incorporación de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Salud a la Procuraduría General del Estado”.

Que, en ese sentido, resulta necesario crear el “Grupo de Trabajo para la transferencia, instalación e inicio de gestiones para la incorporación de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Salud a la Procuraduría General del Estado”, conforme a lo indicado en la normativa antes reseñada;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de Grupo de Trabajo

Crear el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, denominado “Grupo de Trabajo para la transferencia, instalación e inicio de gestiones para la incorporación de la Procuraduría Pública

sectorial de la Superintendencia Nacional de Salud a la Procuraduría General del Estado” (en adelante Grupo de Trabajo Sectorial).

Artículo 2.- Objeto

El Grupo de Trabajo Sectorial tiene por objeto, contribuir al proceso de transferencia de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Salud a la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Implementación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0287- 2022-JUS, actualizado por la Resolución Ministerial N° 303-2023-JUS.

Artículo 3.- Conformación

El Grupo de Trabajo Sectorial está integrado de la siguiente manera:

- El Gerente General, quien lo preside
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración (Secretario(a) Técnico(a))
- El/la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de las Personas
- El/la Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo
- El/la Jefe de Gestión Logística
- El/la Responsable de la Unidad Funcional de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental

Artículo 4.- Funciones

El Grupo de Trabajo Sectorial tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Revisar y atender las solicitudes de información a ser transferida a la Procuraduría General del Estado.
- Revisar y suscribir las actas de transferencia a ser celebradas con la Procuraduría General del Estado.
- Elaborar y presentar un informe a la Alta Dirección de cierre de proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes, acervo documentario y demás de la Procuraduría de la Superintendencia Nacional de Salud a la Procuraduría General del Estado.
- Otras que sean necesarias en el marco del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Salud a la Procuraduría General del Estado.

Artículo 5.- La Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Sectorial está a cargo de la Oficina General de Administración, la cual brinda apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento del objeto y funciones del Grupo de Trabajo Sectorial.

Artículo 6.- Instalación

El Grupo de Trabajo Sectorial se instala dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de la presente resolución.

Artículo 7.- Periodo de vigencia

El Grupo de Trabajo mantendrá su vigencia en tanto se ejecute el proceso de transferencia de la Procuraduría Pública de SUSALUD a la Procuraduría General del Estado, en el marco del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 8.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo, para conocimiento y fines pertinentes

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**